REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	**AUTORIZACIÓN PARA LEVANTAR EL PATRIMONIO FAMILIAR**
Demandante	Andrea del Pilar López Carrasquilla
Menor	Daniel Felipe Castrillón López
Radicación	50001 31 10 003 2016 00512 00
Asunto	**Admite demanda**
Fecha de la providencia	Enero treintaiuno (31) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho RESUELVE:

ADMITIR la demanda y su subsanación a folios 1 al 70 cuaderno C – 1

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso de Jurisdicción Voluntaria.

Notifíquese la presente decisión al Ministerio Público y al Defensor de Familia adscrito a este despacho.

NOTÍFIQUESE,

ADRIANA PATRICIA DÌAZ RAMÌREZ
Jueza

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 6 Del _____.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria